ADENDA N°: 01 - CONTRATO N°: 09/2023

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa, con C.I. N°: 639.614, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1.724 de fecha 20 de Diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa unipersonal de Erico Javier Ojeda Ppefflercon, RUC Nº: 4000603-4, con domicilio en La victoria casi San Bernardo 1355, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr: Javier Ojeda Ppefflercon C.I. Nº: 4000603, en su calidad de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Consideraciones:

Las partes, por este medio pactan ADENDA AL CONTRATO Nº: 09/2023; a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº: 236 de fecha 17 de septiembre de 2024; específicamente sobre la CLAUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE CONTRATO, en virtud de lo establecido en el art. 9 inc. c) y d) de la resolución DNCP N°: 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".----------

La cláusula objeto de modificación, quedará redactada de la siguiente manera: ----------

Modificación:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia se extenderá desde el día pactada de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de octubre del 2.025.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas. ----------

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 24 días del mes de septiembre del año 2024.

EJ INGENIERÍA
RUC: 4000603-4

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL